

¿Puede un adulto cambiar su nombre?

Normalmente sí. En Indiana, una persona mayor de 18 años puede cambiar su nombre a través de la corte. Normalmente no se necesita una orden de la corte para cambiar el nombre; un adulto puede empezar a usar un nombre nuevo mientras no esté intentando escaparse de acreedores o de problemas criminales. Sin embargo, usted puede obtener una orden de la corte para cambiar su nombre si lo desea. Algunas personas prefieren obtener una orden de la corte para hacer el cambio de nombre más fácil con las agencias.

Soy un adulto y quiero cambiar mi nombre. Mis padres no quieren que lo haga. ¿Me lo pueden prohibir?

No. Ellos pueden ir a la corte y exponer sus pegas, pero la ley no da a los padres de un adulto el derecho de objetar a que el adulto se cambie el nombre.

¿Hay algunos casos en los que no puedo cambiarme el nombre?

Sí. Usted NO PUEDE cambiarse el nombre si está recluido en un centro del departamento de corrección (prisión). Usted tampoco se puede cambiar el nombre si está huyendo de acreedores o de problemas criminales. Si usted ha sido condenado de delito mayor (felony) en los 10 años antes de cuando quiere cambiar su nombre, usted tendrá que mandar avisos extra cuando usted

presenta su petición para cambiarse el nombre.

¿Cómo me cambio el nombre en la corte?

Primero, usted tiene que presentar una petición para cambiarse el nombre en la corte de circuito en el condado donde usted vive. (Usted puede conseguir una petición para cambiarse el nombre en www.in.gov/judiciary/selfservice).

Segundo, usted tiene que publicar un aviso de que quiere cambiarse el nombre en uno de los periódicos de la zona por tres semanas. Esto informa a todo el mundo de sus planes de cambiarse el nombre.

Aproximadamente 30 días después de que el aviso apropiado en el periódico haya sido hecho, la corte celebrará una audiencia. Usted no tiene que darle a la corte una razón para cambiarse el nombre. Sin embargo, la corte no tiene la obligación de concederle a usted el cambio de nombre, por lo que es mejor si usted tiene una razón para la corte.

¿Qué periódico debería usar para publicar mi aviso?

Usted debería de usar el periódico más popular en el condado donde usted presenta la petición. Si no hay un periódico en ese condado, usted debería de usar el periódico en el condado de al lado. Usted puede llamar al escribiente local del condado (county clerk) para

preguntar que periódico se usa normalmente para publicar avisos legales.

¿Qué avisos extra se requieren si tengo un record criminal?

Usted siempre tiene que dar el aviso básico al periódico local. Si usted ha sido condenado por un delito mayor (felony) en los últimos diez años, usted también tiene que notificar al alguazil (sheriff) y al fiscal del condado donde usted vive y al departamento de records de historia criminal de Indiana (Indiana criminal history records department).

¿Qué pasa después de que la corte ordena que me cambien el nombre?

Si la corte le concede el cambio de nombre, la corte le dará a usted un decreto de cambio de nombre, certificado por el secretario de la corte (clerk of the court). Esto es la prueba del cambio de nombre. Una vez que le han cambiado el nombre, usted deberá de notificar a agencias gubernamentales (especialmente la administración del seguro social “Social Security Administration”), su patrón, sus acreedores y otras agencias o negocios con los que usted trata.

¿Puedo cambiar el nombre de mi hijo?

Usted puede pedirle a la corte que cambie el nombre de su hijo. Usted debe de presentar en la corte una

